



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONVOCATORIA DEL XXXIII PREMIO DE POESÍA "BLAS DE OTERO" DE MAJADAHONDA

1. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del Premio de Poesía "Blas de Otero", XXXIII edición, promovido por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Majadahonda, con el objeto de:

- a) Reconocer la trayectoria literaria de este ilustre poeta, que vivió y murió en Majadahonda.
- b) Poner en valor la importancia que tiene la poesía para el desarrollo cultural de los pueblos.
- c) Contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la poesía.

2. Dotación del premio:

El premio constará de una dotación económica única de 6.000 euros, diploma y la publicación de la obra ganadora.

El premio en metálico estará sujeto a la normativa fiscal vigente. Los impuestos que correspondan correrán a cargo del autor o autora premiado.

3. Requisitos de los participantes:

Podrán concurrir a este certamen cuantas personas lo deseen de cualquier nacionalidad o lugar de residencia dentro de la Unión Europea, siempre que la obra esté escrita en castellano.

Los participantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de los tributos municipales que resulten exigibles.

Asimismo, los participantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, no estar incurso en ninguno de los supuestos que impiden tener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Requisitos de las obras:

Se establece una única categoría. **El premio se concederá a un poemario de tema y metro libres, el cual deberá tener una extensión mínima de 700 versos y máxima de 1.000, debiendo ser original e inédito.**



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Cada autor o autora podrá presentar una sola obra. La obra premiada no podrá haber sido galardonada previamente en ningún otro certamen literario. En el supuesto de que alguna de las obras presentadas resultara premiada en otro concurso o certamen con posterioridad a su envío, el autor o autora deberá comunicarlo a la organización del premio “Blas de Otero” a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de que el jurado haga público su fallo.

No se mantendrá correspondencia con los autores y autoras de las obras presentadas. Los trabajos no premiados no serán devueltos y serán destruidos en el plazo de diez días tras el fallo del jurado.

5. Requisitos de presentación:

Los poemas deberán presentarse mecanografiados en fuente Times New Roman o Arial, tamaño 12, con las páginas numeradas.

La portada consistirá en una única página en la que figurará exclusivamente el título de la obra y el seudónimo, en su caso. Al final del texto deberá indicar el número total de versos.

6. Presentación de poemarios:

Las obras podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien sea de forma electrónica o bien de forma presencial en formato PDF o en formato papel. En este último caso el participante deberá aportar una copia de la obra en papel que le será devuelta una vez digitalizada.

Tanto si las obras se presentan de forma electrónica como de forma presencial el participante deberá especificar en plica aparte sus datos personales: nombre, dos apellidos, N.I.F. o documento identificativo equivalente que acredite fehacientemente su identidad, dirección, teléfono, así como su firma. También deberá aportar copia del N.I.F. o documento identificativo equivalente acreditativo de la identidad.

Por tanto, en formato PDF se deberán presentar dos archivos:

- Un archivo que contenga el poemario original, identificado como “Título de la obra + seudónimo”, en su caso.
- Un archivo correspondiente a la plica, denominado “Datos + título de la obra”, en el que se deberán incluir los datos personales del autor o autora (nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico), copia del documento de identidad y una breve reseña biográfica.
- Declaración responsable, conforme al modelo adjunto a las presentes bases (Anexo I).



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

7. Plazo de presentación:

El plazo de admisión de las obras abarcará desde la publicación convocatoria del premio hasta las 13:00 horas del día 1 de septiembre de 2026 inclusive, resultando improrrogable. No se admitirán aquéllas que fueran presentadas fuera de este plazo.

8. Publicación de la convocatoria:

Las Bases del Premio serán publicadas en los foros especificados en la propia convocatoria. Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9. Jurado:

El Jurado estará integrado por siete (7) miembros titulares y un (1) suplente, designados por quien ostente la titularidad de la Concejalía de Cultura,

10. Fallo del jurado y notificación:

El fallo del Premio tendrá lugar el 30 de octubre de 2026 y se elevará a la persona titular de la Concejalía de Cultura a través de la Secretaría del Jurado, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para la obtención del Premio. El acta del fallo del Jurado estará a disposición de quien lo solicite, sea o no concursante, y se hará pública mediante resolución del órgano instructor del procedimiento (Concejalía de Cultura), que se publicará en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Majadahonda.

El fallo del Premio se notificará al premiado o premiada conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

El abono del Premio se efectuará mediante transferencia bancaria antes de la fecha prevista para el acto de entrega.

11. Acto de entrega del premio:

Se entregará el Premio en el transcurso de un acto cultural, cuya celebración será notificada con suficiente antelación. La persona premiada deberá asistir personalmente, o mediante representante, caso de resultarle imposible, al acto de entrega del Premio en el lugar, fecha y hora que se señale públicamente a tal efecto

12. Derechos de la obra premiada:

La participación en cada convocatoria implicará la cesión de los derechos de explotación de la propiedad intelectual vinculada a las obras premiadas al Ayuntamiento de



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Majadahonda. Dicho Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar la obra premiada completa, o una parte de ella, sin que la publicación devengue derecho alguno a favor de la autora o del autor premiado proveniente del Ayuntamiento convocante, ni de la editora, si la hubiere.

El Ayuntamiento de Majadahonda queda facultado para la realización, por sí mismo o mediante convenio con el servicio editorial público o privado que esta administración local elija, de cuantas ediciones considere oportunas, y con el número de ejemplares que en cada una de ellas decida libremente.

El Ayuntamiento de Majadahonda queda facultado para la traducción de la obra premiada a otros idiomas, con los mismos derechos de explotación y uso que en la lengua original.

El Ayuntamiento de Majadahonda entregará a la autora o al autor premiado un máximo de 100 ejemplares de la primera edición.

En caso de que el Ayuntamiento de Majadahonda no materializase la edición de la obra ganadora durante el primer año transcurrido desde el día de la notificación al ganador/a del fallo del premio, esta situación será comunicada a la autora o autor premiado, quien podrá editarla a partir del momento de la comunicación, en las condiciones que estime conveniente, sin que devengue ningún derecho a favor del Ayuntamiento de Majadahonda. Si así fuera, de la primera edición que publique la autora o el autor premiado, ésta o éste deberá entregar 20 ejemplares al Ayuntamiento de Majadahonda a precio de coste, quien determinará libremente su uso y destino.

En todo caso, la publicación al margen del Ayuntamiento de Majadahonda de la obra premiada deberá ir acompañada de la mención obligatoria, en primera de cubierta y en lugar destacado del interior, con caracteres relevantes, de la siguiente leyenda:

“OBRA GANADORA XXXIII PREMIO DE POESÍA BLAS DE OTERO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”.

13. Crédito presupuestario:

El crédito máximo disponible para esta convocatoria asciende a 6.000 euros, cuyo gasto se contraerá con cargo a la partida 48001 “Premio Blas de Otero” del programa presupuestario 013 3341 del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Majadahonda

14. Régimen jurídico e impugnación:

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del jurado, podrán interponerse los recursos que procedan, en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como del fallo del jurado, que será inapelable.

La organización cumplirá en todo momento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

Firmado en Majadahonda

Nuria Wilde Puigvert

Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Majadahonda



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____
_____, con DNI/NIE _____, domicilio a efectos de notificaciones en
_____, teléfono _____
y correo electrónico _____,

EXPONE:

Que participa en la convocatoria del XXXIII Premio de Poesía Blas de Otero,
convocado por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Y a los efectos oportunos,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) Declaración Responsable de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario, o los previstos en la norma que pudiera modificar o sustituir a ésta.
- b) Declaración responsable de la obtención o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Será incompatible la obtención para la obtención del Premio haber recibido otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- c) Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. El certificado de estar al corriente de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Majadahonda será recabado por el propio Ayuntamiento de Majadahonda.

La persona interesada declara bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente cuando así le sea requerido por el órgano convocante. La comprobación de la veracidad de dicha declaración se efectuará con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable, a los efectos previstos en la convocatoria del del XXXIII Premio de Poesía Blas de Otero, convocado por el Ayuntamiento de Majadahonda.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma: